



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 1231 -2013
Ingreso N° 0101204 de fecha 01.04.2013

ORD. N° 2423 /

- ANT.:** 1. Su OFICIO SPC N°101/17 de fecha 22.01.2013
2. ORD. N° 1100 de fecha 13.03.2013 de SEREMI MINVU RM.
3. Su OFICIO SPC N°306/33 de fecha 27.03.2013

MAT.: PEÑAFLOR: Art. 59 LGUC. Emite Informa Técnico Favorable a la asignación de normas urbanísticas al Parque Intercomunal El Trapiche.

06 JUN 2013
SANTIAGO,

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. MANUEL FUENTES ROSALES – ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**

1. Mediante el documento del N° 1 del antecedente, usted remitió a esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo una propuesta de asignación de nuevas condiciones técnico urbanísticas a los terrenos asociados al Parque Metropolitano El Trapiche, cuya afectación a utilidad pública caducó con fecha 24.10.2011, para revisión y dar cumplimiento por parte de su Municipio a lo indicado en el Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), respecto a dicha materia.

Los documentos recibidos corresponden a:

- Informe Técnico, suscrito por el Asesor Urbanista de la comuna.
 - Plano ilustrativo que grafica las normas de la situación anterior y Plano Ilustrativo que grafica la situación que se aprueba mediante esta asignación de normas, ambos de escala 1:5000.
 - Borrador del Decreto Alcaldicio que aprueba las nuevas normas asignadas.
2. Posteriormente, esta Secretaría mediante el oficio N°2 del ANT, emitió un informe con observaciones a la propuesta de asignación de normas, a lo cual usted respondió a través del documento n°3 del ANT. Efectuado el análisis de los antecedentes ingresados, cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio

En general el expediente presentado por el municipio ha dado cumplimiento a cabalidad al trámite indicado en el inciso primero del artículo 59 de la LGUC, que establece un

procedimiento especial y único para definir las nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno, lo cual se debe realizar mediante decreto alcaldicio, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

b. Antecedentes técnicos presentados:

El caso que se informa está constituido por un Informe Técnico, una propuesta de Decreto Alcaldicio y dos planos ilustrativos anexos al Informe, que grafican la situación anterior y la situación que se aprueba mediante esta asignación de normas, correspondiente a los terrenos del Parque Intercomunal El Trapiche cuya afectación a utilidad pública caducó, la que se encuentra detallada tanto en el Informe como en la propuesta de Decreto Alcaldicio.

b.1. Informe Técnico

El Informe expone los antecedentes necesarios para realizar esta asignación de nuevas normas urbanísticas, dentro de los cuales se indica el fundamento tal es, dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 59 de la LGUC, para fijar las nuevas normas urbanísticas a los terrenos cuya afectación a utilidad pública caducó, mediante decreto alcaldicio, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno.

En el caso particular del municipio de Peñaflor se propone asignar normas a parte de los terrenos del Parque Intercomunal El Trapiche, lo cual se describe en una tabla que detalla los límites del área y la norma a la cual se asimila.

b.2 Propuesta de Decreto Alcaldicio

El documento borrador del decreto alcaldicio, al que se deberá incorporar entre los "vistos", los datos del presente oficio de esta SEREMI mediante el cual se emite el Informe Favorable sobre el proceso de asignación de nuevas normas urbanísticas; la propuesta de texto resolutivo presentado cuenta con una correcta redacción en lo referido a lo decretado, que en este caso es coincidente con lo contenido en el Informe Técnico, y los planos incluidos como Anexo del expediente entregado por el municipio, que propone la aprobación de la asignación de nuevas normas urbanísticas de acuerdo a la zonificación vigente del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) publicado en el Diario Oficial con fecha 24.10.2006, a parte de los terrenos correspondientes al Parque Intercomunal El Trapiche y que se encuentran caducos, lo cual se describe en una tabla que detalla los límites del área y la norma a la cual se asimila.

b.3. Planos ilustrativos anexos al Informe Técnico:

Corresponden a dos planos ilustrativos que grafican las normas de la situación anterior y la situación que se aprueba mediante esta asignación de normas, ambos de escala 1:5000, cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron con fecha 24.10.2011, y su descripción se encuentra en una tabla dispuesta tanto en el Informe Técnico como en el Texto Aprobatorio del Decreto Alcaldicio.

3. Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el inciso primero del Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente Informe Técnico Favorable sobre la propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas a los terrenos correspondientes a parte del Parque Intercomunal El Trapiche cuya afectación a utilidad pública caducó, tenida a la vista y devuelve un ejemplar del Informe Técnico dos planos ilustrativos anexos, junto al borrador de Decreto Alcaldicio, todos documentos detallados en el punto 1 del presente oficio.
4. Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de Peñaflor, deberá completar el proceso de aprobación en comento, mediante la dictación del decreto alcaldicio que aprueba la asignación de las nuevas normas urbanísticas que se indican, su posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.



5. Finalmente con el objeto de actualizar y completar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio Web www.observatoriourbano.cl, es que se solicita a su municipio que, al remitir los documentos en versión papel para el archivo correspondiente, se disponga además el envío a esta SEREMI, de la documentación relativa al presente proyecto de decreto alcaldicio, en una copia digital, contenida en 1 CD con el Informe Técnico y el Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word, además de la planimetría anexa al Informe Técnico en formato Pdf o Dwg.

Saluda atentamente a usted,



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP / AVO / Ipc

Incluye: Una copia del expediente.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.